

COMUNICADO N°95-2025: PUNTAJE ANUAL DOCENTE 2025

Secretaría de Asuntos Docentes comunica, que el **Puntaje Anual Docente (PAD) 2025** se visualizará en la plataforma ABC ingresando al espacio Web SERVADO PAD: <http://servicios.abc.gov.ar/servaddo/puntaje.anual.docente/>

- Periodo de exhibición: **del 5 de mayo al 16 de mayo de 2025.**

-Notificación del PAD 2025: Las/os docentes deberán ingresar a la plataforma con su usuario de ABC – SERVICIOS para validar la identidad. - En el espacio web SERVADO PAD: <http://servicios.abc.gov.ar/servaddo/puntaje.anual.docente/> podrán visualizar su PAD 2025 y notificarse utilizando la opción correspondiente.

-Vía recursiva:

- Las/os docentes pueden recurrir su puntaje si no prestan conformidad con lo notificado. Deberán manifestar su disconformidad mediante el botón "RECURRIR PUNTAJE" que se muestra en el sitio <http://servicios.abc.gov.ar/servaddo/puntaje.anual.docente/> del portal ABC.

- **El recurso quedará constituido al adjuntar la planilla correspondiente y la documentación probatoria**, por el mecanismo establecido por la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito:

A los fines de interponer el recurso, el/la docente, deberá completar el Formulario Google "Reclamo PAD 2025", disponible en el siguiente link:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdXd1WdW8hB1L3JYgQZy1vyhLLzA_-zZV5yteuEEfrMIFyg/viewform?usp=dialog (habilitado hasta 30/05/2025)

Además para cumplimentar el trámite se deberá adjuntar en dicho formulario: **ANEXO I** y la documentación requerida según el ítem a reclamar en formato PDF.

-Plazo para presentación de recursos: **10 días hábiles posteriores a la finalización del período de exhibición, es decir hasta el 30 de mayo de 2025.**

La respuesta al recurso será enviada desde el correo: **pad2020sad017@abc.gob.ar**, a la casilla abc del docente. Asimismo, se publicará la rectificación del PAD que eventualmente corresponda, en el Espacio Web SERVADO PAD donde podrá ir verificando el PAD rectificado.

En caso de que el/la docente continúe en disconformidad se obrará de acuerdo a lo establecido en la Ley 10579, Cap. XXIV.

-**Planilla de reclamo PAD 2025**

***COMUNICACIÓN CONJUNTA N°3/2025**

Atentamente.-

Prof. M. Itatí Balderrín
SJSAD

Lic. Claudia A. Diego
SADD